



POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM 2015.-----

Asunción, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum MECIP N° 148/2021 de la Coordinación MECIP y la providencia de la Subdirección de Planificación; (Exp. DINAC N° 156570).-----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación del MECIP remite el Manual de Política de Seguridad de la Información de la Institución, considerando los lineamientos establecidos en las Normas de Requisitos Mínimos, Componente C – Control de la Implementación, 11. Gestión de la Información 11.2 Control de Documentos.-

Que, el Manual fue elaborado por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación, y aprobado por el Comité de Control Interno de la Institución.-----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y es de cumplimiento obligatorio para todas las Instituciones Públicas de la República del Paraguay la “Implementación de la Norma 2015 en la DINAC, es compromiso de todos”.-----

Que, la Subdirección de Planificación solicita dar curso favorable a lo solicitado y eleva el pedido para su consideración.-----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar el Manual de Política de Seguridad de La Información de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), en el marco de la implementación de la NRM 2015, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2° Establecer que la frecuencia de revisión de la versión superada del Manual de Política de Seguridad de la Información de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), se realice cada 1 (un) año para asegurar que permanezcan pertinentes.-----

Artículo 3° Notificar a la Subdirección de Planificación, la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación, y a la Coordinación MECIP.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página web de la DINAC, link MECIP y cumplida, archivar.-----



ABG. DANIEL A. BAEZ ARGANA
Secretario General



PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

DAB/iv